

reducida como una sola finca, y la temporalidad, de quien la compró D^o. Difunta Feliz Diaz, en el precio de su remate, que lo fue el de quatro mil y quinientos r^{os}. de v^o. segun la C^{ta}. de Compraventa otorgada por ante Juan Josef Garre, C^{ta}. de la Comision de dar temporalidad, en Sta. de Dios de Mayo del año pasado de mil setecientos y setenta: tambien constan asimismo por la Carta que se hipoteca, seis mil trescientos veinte y tres r^{os}. y veinte y siete m^{rs}. y un quarto de otro. Con dos reales de vellon en esta propiedad, el uno, de mil y setecientos r^{os}. para cuia pension se hacen y pagan a favor del Com^{do}. y Religiosos de la Orden de San Francisco, y el otro, de seiscientos y setenta r^{os}. a favor de la pension de D^o. Diego Moncaes.

Y en segundo lugar se reconoce asimismo, las Confiraciones de la Carta de donacion y Merced de Sta. tierra, y la de Sta. Carta, que aquella, dada por el Rey de Castilla, y esta, dada por el Rey de Navarra, y Tharodon titulo



